



Impuestos indirectos y comercio exterior

BOLETÍN QUINCENAL | EDICIÓN 32

MAYO 16 DE 2023

Resolución Ministerial nro. 137-2023-EF/40 **12/04/2023**

Se modifica el artículo 9 del Procedimiento para la notificación electrónica de los actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal y otros actos que faciliten la resolución de las controversias, aprobado mediante Resolución Ministerial nro. 205-2020-EF/40, en cuanto al momento en que se consideran comunicados electrónicamente los actos administrativos, los cuales son emitidos por los vocales de las salas especializadas y por los resolutores secretarios de la Oficina de Atención de Quejas. Los actos administrativos pueden ser resoluciones emitidas en expedientes de apelación, quejas, solicitudes de corrección, ampliación o aclaración, proveídos, citaciones, entre otros.

Al respecto, el acto administrativo se considerará notificado el mismo día de su depósito en el buzón electrónico asignado, y ya no al día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104 y en el artículo 106 del Código Tributario sobre las formas de notificación y sus efectos.

Esta modificación entró en vigor desde el 13 de abril de 2023.



Resolución Ministerial **nro. 137-2023-EF/40**

[Descargue documento](#)



Mediante Decreto Supremo nro. 007-2023-RE, se ratifica el acuerdo entre Perú y Estados Unidos, el cual fue suscrito el 30 de septiembre de 2022, relativo a la imposición de restricciones a la importación de categorías de materiales arqueológicos y etnológicos del Perú.

Resolución Directoral nro. 0004-2023-MIDAGRI-SENASA-DSV

06/04/2023

Se establecen requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de bacterias nitrificantes como agentes benéficos (*Nitrobacter* spp., *Nitrosomonas* spp., *Azotobacter* spp. y *Azospirillum* spp.) de origen y procedencia de cualquier país. Entre los más relevantes se encuentran: (i) la inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país; (ii) los envases deben ser nuevos y de primer uso, libres de material extraño al producto y los rotulados deben indicar el nombre del producto y el país de origen; (iii) el permiso de importación de SENASA previo a la certificación y embarque en el país de origen; entre otros.



Resolución Directoral nro. 0004-2023-MIDAGRI-SENASA-DSV

[Descargue documento](#)

Resolución Ministerial nro. 106-2023-MINCETUR

10/04/2023

Se incorporan 3 servicios de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) para su trámite a través del componente mercancías restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Estos son: (i) el reconocimiento del código de identificación de la notificación sanitaria obligatoria de producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante; (ii) la renovación del código de identificación de la notificación sanitaria obligatoria de producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante, y; (iii) la notificación sanitaria obligatoria de producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante. Dichos servicios iniciaron sus operaciones por la VUCE desde el 11/04/2023.



Resolución Ministerial nro. 106-2023-MINCETUR

[Descargue documento](#)

Resolución de Superintendencia nro. 000081-2023/SUNAT

14/04/2023

Se aprueba la segunda sección del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT que contiene: (i) la estructura orgánica y el organigrama de la SUNAT; (ii) la clasificación de intendencias de tributos internos y unidades de organización dependientes; (iii) la clasificación de intendencias de aduanas y unidades de organización dependientes, entre otros. Dicha sección entrará en vigor a partir del 1 de junio del 2023.



Resolución de Superintendencia nro. 000081-2023/SUNAT

[Descargue documento](#)

Resolución de Superintendencia nro. 000083-2023/SUNAT

14/04/2023

Con la finalidad de atender las solicitudes de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que presenten los transportistas por el 1er trimestre del año 2023, se publica el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del ISCA que se refiere en el reglamento del Decreto de Urgencia nro. 012-2019, el cual establece medidas para fortalecer la seguridad vial y reducir la accidentabilidad.

	Porcentaje de participación del ISC
Enero	9.03 %
Febrero	9.08 %
Marzo	9.37 %



Resolución de Superintendencia nro. 000083-2023/SUNAT

[Descargue documento](#)

Resolución Viceministerial nro. 006-2023-EF/15.01

26/04/2023

Se aprueban los precios de referencia y los derechos variables adicionales obtenidos con base en la observación de las cotizaciones durante el periodo de marzo de 2023 y los derechos variables del maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo.

	Precios de referencia	Derechos variables adicionales
Maíz	290	-46
Azúcar	594	-135
Arroz	584	19 (arroz cáscara) 28 (arroz pillado)
Leche entera en polvo	3494	350



Resolución Viceministerial nro. 006-2023-EF/15.01

[Descargue documento](#)

CASACIONES

Casación nro. 33085-2019 LIMA

20/02/2023

La Sala Suprema alega que la clasificación arancelaria de mercancías es una facultad exclusiva de la SUNAT en el marco de su potestad aduanera. Por lo que la clasificación no puede efectuarse de acuerdo con los criterios y metodologías fijados por el importador u otra entidad pública, ya que de hacerlo invadiría competencias que son propias de la SUNAT. Mismo pensamiento planteado en el pronunciamiento de la Casación nro. 05907-2018 LIMA.



Casación nro. 33085-2019 LIMA

[Descargue documento](#)

Casación nro. 53-2022 LIMA

14/03/2023

La Sala Suprema manifiesta que si no existe o ha sido derogada alguna regulación para acceder a los beneficios tributarios previstos en algún convenio, por ejemplo, estar inscrito en algún registro que certifique cierta condición, se podría recurrir a la valoración conjunta de diversos documentos (por ejemplo, RUC, la constitución social de la empresa, licencia municipal de funcionamiento, entre otras, según corresponda) que permitan acreditar la condición que brinda acceso al beneficio al que pretenden acogerse.



Casación nro. 53-2022 LIMA

[Descargue documento](#)

Casación nro. 107-2021 LIMA

14/03/2023

La Sala Suprema concluye que los ingresos percibidos a raíz de una solicitud por restitución de derechos arancelarios – *Drawback*, no constituye la devolución o extorno de los derechos arancelarios (*ad-valorem*) pagados previamente por la importación que genere la disminución del costo de ventas de los productos exportados y que origine una mayor renta gravada.

En línea con lo mencionado, dicha restitución no es percibida como un ingreso afecto al Impuesto a la Renta (IR).



Casación nro. 107-2021 LIMA

[Descargue documento](#)

Casación nro. 11391-2021 LIMA

14/03/2023

La Sala Suprema señala que la carta fianza que presente el importador para garantizar el pago de los impuestos en el marco de la importación de bienes destinados a la Amazonía, deberá tener una vigencia mínima de 4 meses y esta será ejecutada en caso de no se haya solicitado la regularización de la importación dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la Carta Fianza en la aduana de destino, en concordancia con lo estipulado por el artículo 18 del Decreto Supremo nro. 103-99-EF y el artículo 1 del Decreto Supremo nro.

029-2001- EF, respecto a los requisitos para la importación exonerada del reglamento de la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía y los requisitos para la presentación de carta fianza para la importación destinada a la Amazonía o el territorio del PECO.



Casación nro. 11391-2021 LIMA

[Descargue documento](#)



CAN

Resolución nro. 2328

28/04/2023

Se fijan los Precios de Referencia del Sistema Andino de Franjas de Precio para las importaciones que arriben en la primera quincena de mayo del 2023, respecto de las subpartidas NANDINA: 0203.29.90, 0207.14.00, 0402.21.19, 1001.19.00, 1003.90.00, 1005.90.11, 1005.90.12, 1006.30.00, 1201.90.00, 1507.10.00, 1511.10.00, 1701.14.00, y 1701.99.90.



Resolución nro. 2328

[Descargue documento](#)

Contacto

Juan Germán Osorio

Socio de Impuestos y Servicios Legales, Deloitte Legal
Deloitte Spanish Latin America
Email: josorio@deloitte.com

www.deloitte.com/pe





Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2023 Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., según el servicio que presta cada una.